



DECRETO N° 1242

NEUQUÉN, 23 03 2008

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10644-S-08 originado en la presentación de la agente SERIO ABAL CARLA, L.P.N° 43447; y

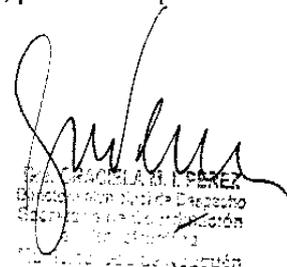
**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presentación mencionada, la agente Serio Abal solicita al área de Recursos Humanos el cambio de categoría y agrupamiento, desde el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, al Agrupamiento Profesional, Categoría 18, en función de contar con título universitario: Guía Universitaria de Turismo, y con título terciario: Técnico Superior en Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos, los cuales adjunta en fotocopia, destacando que dicha capacitación está relacionada con las tareas que desempeña como Jefa de División Coordinación de Eventos, lo cual hace procedente su requerimiento;

Que mediante Nota N° 1434/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales de la agente Serio Abal; interviniendo posteriormente la Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Nota N° 548/08-, la cual en forma conjunta con el superior jerárquico de aquella, analiza las tareas que realiza, concluyendo que la formación y capacitación de dicha agente avalada por los títulos que adjunta, se relaciona directamente con la tarea que desempeña, por lo que ello le permite desarrollar su actividad con eficiencia e idoneidad;

Que a solicitud de la Dirección Administración y Servicios al Personal -Nota N° 1593/08-, emite Dictamen N° 1312/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias previstas en los Artículos 14º), 15º), 38º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, informa que los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio

  
Graciela M. I. PÉREZ  
Directora de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
Municipal  
Neuquén



de la superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 239/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a la agente SERIO ABAL CARLA en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se le otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

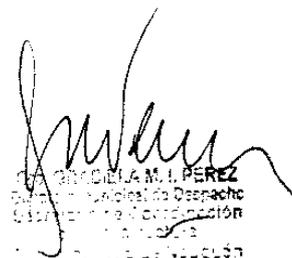
Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

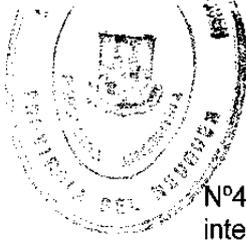
Que por Decreto N° 0542/09 la agente SERIO ABAL fue designada como Jefa de División Coordinación de Eventos, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría 22, más el pago del Plus pertinente;

Que asimismo, la agente en cuestión posee título de Técnico Superior en Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente SERIO ABAL cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente SERIO ABAL en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

  
GABRIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Municipal de Despacho  
División de Coordinación  
de Eventos  
Municipalidad del Municipio de Mérida



Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase N°414/09 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente **SERIO ABAL CARLA, L.P. N° 43447, D.N.I. N° 23.494.768, Categoría 12**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) OTORGAR** a la agente **SERIO ABAL CARLA, L.P. N° 43447, D.N.I. - ----- N° 23.494.768**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Ceremonial y Protocolo"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 1-A-2-0-3 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

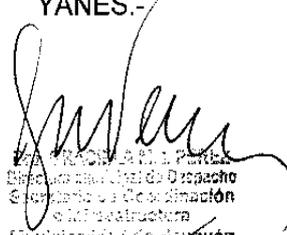
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

  
FDO) FARIZANO GAMARRA YANES  
Ejecutivo Municipal de Despacho  
Ejecutivo de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1738  
Fecha 02/10/09